La Repùblica de Colombia, El Ministerio de Educacion Nacional y en su nombre la

UNIDAD TECNOLOGICA DE OCCIDENTE U.T.O

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, según Resolución N° 5044 del 23 de Noviembre de 2000

Confiere a:

LILIANA MORENO VIVEROS

D.I. No 38.670.418 de Jamundi

El Titulo de:

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Articulo 151, ley 115 de 1.994 y el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1.997), según los planes y programas vigentes.

Director

Secretaria

Anotado al folio N ---- del libro para control interno de diploma N.

Dado en Jamundi a los 26 días del mes de Agosto de 2005

No requiere Registro de la Secretaria de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1.994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1.995 de la Presidencia de la Repùblica.

N. 00021

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

UNIDAD TECNOLOGICA DE OCCIDENTE U.T.O

D26P6 No. 80-03 Marroquin II Cali
Kra 13 N° 8-03 B/ La Estacion Jamundi (V)

En la ciudad de Jamundi, a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Director y Secretaria en la Direción de la UNIDAD TECNOLOGICA DE OCCIDENTE U.T.O. Institución aprobada hasta el grado Undecimo del nivel de Educación Media Académica autorizado por la secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, para otorgar el título de Bachiller Académico, según Resolución, No. 5044 de Noviembre 23 de 2000. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO: Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LILIANA MORENO VIVEROS

D.I. No 38.670.418 de Jamundi

Es fiel copia del Acta Original General N° 009 del 26 de Agosto de 2005, consta de 36 estudiantes. Comienza con el nombre de Alzate Ramirez Sandra Milena y cierra con el nombre de Velasquez Rivera Leidy Johana. Firmada por NELSON LOPEZ MOSQUERA (Director) y AYDA MARIA GONZALEZ C. (Secretaria).

Dada en Jamundi a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto del 2005.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, los decretos 921 del 6 Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la Republica.

NELSON LOPEZ MOSQUERA
Director
C.C. 16.696.176 de Cali

AYDA MARIA GONZALEZ
Secretaria
C.C 31.917.778 de Cali

No. 00024

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa Normal Superior
"Santiago de Cali"

Santiago de Cali, Valle del Cauca
Reconocimiento Oficial de Estudios de Secretaría de Educación Departamental Resolución No. 0891 del 9 de Junio de 2001
Acreditación Nacional de Calidad y Desarrollo No. 2778 del 1 de Diciembre de 2002
Autorizada por M.E.N. para otorgar el Título de Maestro Superior Decreto No. 3012 de Diciembre 19 de 1997

Confiere a:

Moreno Riveros Liliana

C.C. 38.670.418 de Jamundí (Valle)

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al ciclo Complementario de formación docente, según los planes y programas vigentes, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Expedido en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre de 2008
Registrado al Folio No. 029 del Libro No. 002

Mag. Yolanda Varela Marmolejo
C.C. No. 31.240.555 de Cali
Rector

Lic. Noralba Solano Gutiérrez
C.C. No. 29.500.594 de Florida
Secretaria Académica

Este documento no requiere de ningún otro trámite administrativo en las instancias educativas del estado.
Decreto 0.N.921 Artículo 19 y 20 del 5 de mayo de 1994 emanado por M.E.N.

Powered by CamScanner

ACTA DE GRADO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
"SANTIAGO DE CALI"

INSCRIPCION S.E.: 024-0
DANE 17600104535

En Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los **ESTUDIANTES** del Ciclo Complementario Semipresencial, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución Educativa Normal Superior "Santiago de Cali". Institución con reconocimiento Oficial de Estudios de Secretaría de Educación Departamental, Resolución No. 0891 del 9 de Junio de 2001, con Acreditación Nacional de Calidad y Desarrollo No. 2778 del 1 de Diciembre de 2002, Autorizada por M.E.N. para otorgar El Título de Maestro Superior, Decreto No. 3012 de Diciembre 19 de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel del Ciclo Complementario de formación docente, se procedió a otorgar el Título de **NORMALISTA SUPERIOR** al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento se relacionan a continuación:

Moreno Riveros Liliana
C.C. 38.670.418 de Jamundí (Valle)

Es fiel copia del Acta Original General No. 75 (SETENTA Y CINCO), de fecha Diciembre dieciocho (18) de dos mil ocho (2008), que consta de ciento cuarenta y seis (146) estudiantes que comienza con el nombre de ACEVEDO ALVAREZ SANDRA PATRICIA, con documento de identidad número 66.914.468 de Cali, y se cierra con el nombre de ZUÑIGA SANDRA MILENA, con documento de identidad número 67.025.966 de Cali.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008), se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994 y 2150 de 1997.

Firmado y sellado por:

Yolanda Varela Marmolejo
C.C. 31.240.395 de Cali
Rectora

Natalia Solano Gutiérrez
C.C. 29.500.594 de Florida
Secretaria Académica

Anotado en el folio No. 029 del Libro 002

I.E.N.S.S.C. 18-12-2008-94

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 2 de 2

Marketing, Libro Fiscal y otros que les permita el fortalecimiento de sus capacidades empresariales, garantizando su aplicación en cada uno de los emprendimientos. 7). Brindar apoyo en la creación mensual de una reseña de los emprendimientos del municipio asignado, a través de la recopilación de información, material audiovisual como son fotografías, videos y demás que se requieran para el fortalecimiento de la ruta étnica del paisaje cultural cafetero. 8). Presentar al supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes del sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y presentar los documentos respectivos. 9). Las demás asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual.

VALOR TOTAL: El valor de la siguiente contratación corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COP ($3.960.000=).

PLAZO FINAL: El plazo del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2023.

CDP: 5500004979 de Noviembre 15 de 2023

RPC: 5600057417 de Noviembre 23 de 2023

GRADO DE CUMPLIMIENTO: Ejecutado

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de Marzo de 2024

OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcriptor: Claudia Maritza Páramo M., secretaria
Reviso: Jeison Cerón: Profesional Universitario



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ASUNTOS ÉTNICOS
DEL EPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que LILIANA MORENO VIVEROS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 38.670.418 celebró contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS.

CONTRATO No. 1.260.12.14-0168 de Noviembre 23 de 2023

TIPO DE CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA DE INICIO: 23 de Noviembre de 2023

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PERSONAL ASISTENCIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar dentro de la prestación de servicios como personal asistencial y de acuerdo con las directrices dadas por el coordinador del área son las siguientes: 1). Realizar las tareas relacionadas en el Plan de Acción del proyecto, siguiendo la metodología descrita y dando cumplimiento a la programación de entregables, para una correcta ejecución. 2). Recopilar información y presentar informe mensual de las actividades realizadas y un informe final de la ejecución del contrato a su finalización. 3). Entregar al supervisor del contrato registros fotográficos de las actividades realizadas, así como de asistencias y demás elementos, que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contratado. 4). Brindar apoyo al proceso de orientación y/o asesoría a emprendedores en convocatorias internas y externas de la Gobernación del Valle, y a su vez articular con las diferentes dependencias de orden departamental y nacional, permitiendo conocer claramente y a tiempo, las ofertas de convocatorias de Desarrollo Económico. 5). Crear herramientas audiovisuales y/o pedagógicas con enfoque diferencial étnico que apoyen y/o faciliten el desarrollo de las actividades. 6. Apoyar la formulación y aplicación mensual de una metodología que facilite el proceso de asesoría personalizada a emprendedores de comunidad étnicas, en temas como son, Plan Negocios, Riegos Financieros,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Powered by CamScanner

El (la) suscrito(a) LILIANA MORENO VIVEROS, identificado(a) con C.C No. 38670418, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento del Valle del Cauca con NIT. 890399029-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 01 de agosto 2025

Firma Liliana Moreno Viveros

Nombre LILIANA MORENO VIVEROS

Nº de Cédula 38670418

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:41:32 horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38670418,** Apellidos y Nombres **MORENO VIVEROS LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.aralc-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a lás 19:39:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38670418
Código de Verificación	38670418250801193922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277627314

PIB
19:37:06

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MORENO VIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38670418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2025 07:45:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38670418** y Nombre: **LILIANA MORENO VIVEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120884605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:44:04 PM horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38670418**
Apellidos y Nombres: **MORENO VIVEROS LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38670418 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/07/2025 09:25 PM

Código Verificación: **78YS6JRFQC**

Válida hasta: **24/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EPS delagente

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente
Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 38670418
Apellidos:	MORENO VIVEROS
Nombres:	LILIANA
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	26/07/2021
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	JAMUNDÍ
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
IPS JAMUNDI	CARRERA 11 No. 6-26	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 26 de Julio de 2025 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LILIANA MORENO VIVEROS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **38670418,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de julio de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago de Cali, 12 de Agosto de 2025

Yo, LILIANA MORENO VIVEROS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38670418, en calidad de proponente – contratista para la suscripción de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, con el Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional, manifiesto de manera previa, expresa y voluntaria, bajo mi absoluto consentimiento que, de manera personal y directa efectuaré, mes a mes durante el término de la relación contractual, el pago total de los aportes al Sistema de Protección Social Integral, en la cuantía y monto que indique la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), tipo de aportante contratista, adjuntando la misma al contratante y en todo caso, cargándola a la plataforma del SECOP II, con el comprobante de pago previo al pago de cada cuota.

Liliana Moreno Viveros

LILIANA MORENO VIVEROS
Proponente – Contratista